

ANEXO VII: CATEGORIAS Y NIVELES

Por medio de la presente, las partes establecen el conjunto de las categorías y niveles laborales existentes en la empresa y para los distintos ámbitos de aplicación personal de cada una de las expresiones convencionales vigentes y de las cuales las entidades gremiales resultan firmantes.

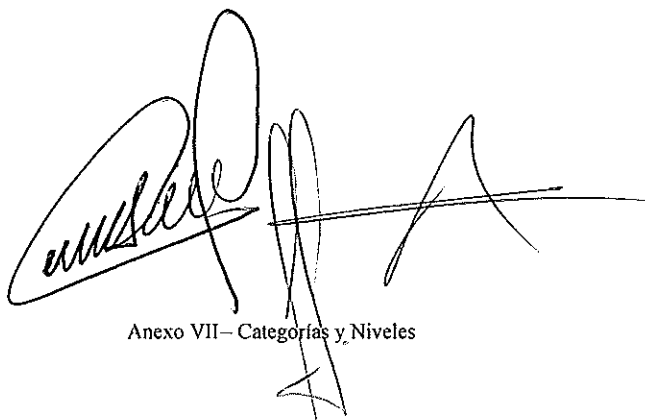
Este documento denominado Anexo VII "Categorías y Niveles" reemplaza de manera total e íntegra al Anexo I "Categorías" que se encuentra incluido a la fecha en las unidades de negociación existentes; de modo tal que el presente pasará a formar parte de los Convenios Colectivos de Trabajo suscriptos entre las partes.

Este Anexo detalla los nombres de los puestos de trabajo, las categorías laborales, niveles dentro de cada categoría laboral y se establece para cada puesto laboral la máxima categoría y nivel que podrá ser alcanzado por el trabajador encuadrado, todo ello ordenado en función de las áreas funcionales de la empresa en las que esos puestos de trabajo son de aplicación. Asimismo se detalla el esquema de crecimiento temporal y desarrollo profesional que permite el cambio de niveles laborales y/o categorías laboral.

Las partes acuerdan que la terminología y lineamientos que se utilizan en el presente Anexo VII, tienen el significado y alcance establecido y detallado en el Anexo VI "Esquema de Cargos".

Función	Categoría										
	A	B		C			D			E	
	Ingresante	Junior		Intermedio			Senior			Especialista	
Escala	B1	B2	C1	C2	C3	D1	D2	D3	E1	E2	

Area Operativa Procesamiento y Servicios Auxiliares												
1	Operador Fraccionamiento	x	x	x	x	x	x					
2	Operador Planta de Absorción	x	x	x	x	x	x					
3	Operador Turbo expansión	x	x	x	x	x	x					
4	Operador Planta de Procesamiento						x	x	x	x		
5	Tablerista Fraccionamiento y Servicios						x	x	x	x	x	x
6	Tablerista Planta de Absorción						x	x	x	x	x	x
7	Tablerista Extracción						x	x	x	x	x	x
8	Operador de Usina	x	x	x	x	x	x	x				
9	Operador de Caldera y TC's	x	x	x	x	x	x	x				
10	Operador de Generación de Vapor y Energía						x	x	x			
11	Operador de Sistemas Fijos contra Incendio y Protección Ambiental	x	x	x	x	x	x	x	x	x		






Función	Categoría										
	A	B		C			D			E	
	Ingresante	Junior		Intermedio			Senior			Especialista	
Escala	B1	B2	C1	C2	C3	D1	D2	D3	E1	E2	

Area Operativa Almacenaje													
12	Operador Sala de Bombas Muelle	x	x	x	x	x	x						
13	Operador Almacenaje Presurizado	x	x	x	x	x	x	x	x				
14	Operador Almacenaje Refrigerado	x	x	x	x	x	x	x	x				
15	Operador Integral de Almacenaje								x	x	x	x	
16	Operador Planta de Almacenaje (Cerri)	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
17	Operador de Recepción y Despacho de Camiones	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
18	Operador Sala de Muelle	x	x	x	x	x	x	x	x				
19	Operador de Logística										x	x	x

Función	Categoría										
	A	B		C			D			E	
	Ingresante	Junior		Intermedio			Senior			Especialista	
Escala	B1	B2	C1	C2	C3	D1	D2	D3	E1	E2	

Area Operativa Transporte y Midstream												
20	Operador de Planta Compresora	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
21	Operador Planta de Tratamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
22	Operador Planta de Acondicionamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Función	Categoría										
	A	B		C			D			E	
	Ingresante	B1	B2	C1	C2	C3	D1	D2	D3	E1	E2

Area Operativa Mantenimiento; Medición y Gasoductos											
Soldador	x	x	x	x	x	x	x				
Maquinista	x	x	x	x	x	x	x				
Mecánico	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Electricista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Instrumentista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento de Gasoductos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Protección Anticorrosiva	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Montador								x	x	x	x
Almacenero	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Administrativo	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Operador de Medicion y Calidad de Gas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Condiciones generales para el crecimiento de categoría o nivel

- El crecimiento dentro de una función específica es por niveles. Todo trabajador deberá, para poder alcanzar la categoría inmediata superior, haberse desempeñado en cada uno de todos los niveles que conforman la categoría inmediata anterior, durante el lapso indicado para cada categoría
- Categoría "A": La permanencia en esta categoría no podrá exceder de un año (1) de trabajo.
- Categoría "B – Nivel I": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Categoría "B – Nivel II": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder a la categoría y nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Categoría "C – Nivel I": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Categoría "C – Nivel II": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica
- Categoría "C – Nivel III": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, siempre y cuando su carrera profesional dentro de la función laboral que ocupa lo permita, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Categoría "D – Nivel I": La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.

- Categoría “D – Nivel II”: La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica
- Categoría “D – Nivel III”: La permanencia en esta categoría y nivel será de tres (3) años. Para acceder al nivel siguiente, siempre y cuando su carrera profesional dentro de la función laboral que ocupa lo permita, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Categoría “E – Nivel I”: La permanencia en esta categoría y nivel será de cinco (5) años. Para acceder al nivel siguiente, deberá aprobar el examen de competencias técnicas que la empresa determine para su área funcional de trabajo y función específica.
- Cumplido el tiempo de permanencia en cada categoría, el trabajador estará en condiciones de solicitar el examen técnico respectivo, el cual deberá hacerse efectivo en un plazo no superior a los 120 días calendario.
- La reprobación del examen de competencias técnicas al que se haya presentado el trabajador, luego de haberse desempeñado el tiempo establecido para cada categoría y nivel, dará lugar a que pueda volver a solicitar presentarse a rendir un nuevo examen luego de haber transcurrido un (1) año del anterior rendido y no aprobado.

Condiciones particulares para el crecimiento de categoría o nivel

- Las funciones identificadas como Operador Fraccionamiento, Operador Planta de Absorción, Operador Turbo expansión, podrán continuar su carrera profesional, aprobando los requisitos establecidos para tal fin, en la función de Operador Planta de Procesamiento.
- Para acceder a la función laboral de Operador Planta de Procesamiento, además de los requisitos establecidos en el Anexo VI “Esquema de Cargos” y en el presente Anexo VII “Categorías y Niveles”, requiere del dominio integral de por los menos dos (2) de las siguientes tres (3) áreas: Fraccionamiento, Absorción y/o Turbo expansión.
- El Operador Planta de Procesamiento podrá continuar su carrera profesional en la función de Tablerista Fraccionamiento y Servicios o Tablerista Planta de Absorción o Tablerista Extracción.
- El Operador de Caldera y TC’s para acceder a la Categoría “C – Nivel I”, además de los requisitos establecidos en el Anexo VI “Esquema de Cargos” y en el presente Anexo VII “Categorías y Niveles”, requiere contar con la aprobación del curso de Foguista y su habilitación legal pertinente.
- Para acceder a la función laboral de Operador de Generación de Vapor y Energía, además de los requisitos establecidos en el Anexo VI “Esquema de Cargos” y en el presente Anexo VII “Categorías y Niveles”, requiere contar con el dominio integral de las funciones de Operador de Usina y Operador de Caldera y TC’s.
- El Operador de Generación de Vapor y Energía podrá continuar su carrera profesional en la función de Tablerista Fraccionamiento y Servicios o Tablerista Planta de Absorción o Tablerista Extracción.
- El Operador Sala de Bombas Muelle podrá continuar su carrera profesional en la función de Operador Almacenaje Presurizado u Operador Almacenaje Refrigerado.
- Para acceder a la función laboral de Operador Integral de Almacenaje, además de los requisitos establecidos en el Anexo VI “Esquema de Cargos” y en el presente Anexo VII “Categorías y Niveles”, requiere contar con el dominio integral de las funciones inherentes a todas las áreas operativas del área funcional Almacenaje.
- Para acceder a la función laboral de Montador, además de los requisitos establecidos en el Anexo VI “Esquema de Cargos” y en el presente Anexo VII “Categorías y Niveles”, requiere el dominio integral de las funciones de Soldador, Maquinista y Mantenimiento de Gasoductos.